ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 16 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2026, de fecha 16 de febrero de 2026; Informe N°007-2026-USC-MDC/JHV, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERADOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 (LOM), prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el Artículo 39° señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana), establece en su Artículo 28° que es función del CODISEC proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC señala en su numeral 7.3.2 que corresponde al Concejo Municipal aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal, previa validación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, mediante Informe N°007-2026-USC-MDC/JHV, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación de una ordenanza municipal "actualización del plan de acción de seguridad ciudadana del distrito de Colcabamba 2024-2027, de acuerdo al artículo 49°de la Ley N°27933 y su reglamento,

Que, consta en el **Acta N°003-2026** de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, el Concejo Municipal **aprueba por unanimidad,** aprobar la actualización del Plan de Accion Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 MEDIANTE Ordenanza Municipal , con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Extraordinario N° 003-2026, de fecha 16 de febrero de 2026,** con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR vía Ordenanza Municipal, la actualización del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente aprobación se formalice mediante la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL correspondiente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, para su posterior publicación y vigencia.

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana y demás órganos administrativos competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba *http://municolcabamba.gob.pe*.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA V°B° G.A.F.

DIV. DE SEGURIDAD CIUDADANA COLCABAMBA V°B° M.D.C.

CC//. Archivo GSG
GM .....
RSTSC
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAVLEICA
Capital Energética del Perú
"El cambio lo hacemos juntos"

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216